



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2014 00791 00**

Decisión: Ordena oficiar

En vista de la solicitud presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, se ordena oficiar a SURA EPS y TRANSUNION S.A, a efectos de que se sirva informar a este despacho la información laboral y financiera que reposa en su base de datos del aquí demandado **HERNAN ANTONIO RESTREPO GAVIRIA**, identificado con c.c. No. 15.427.876

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 114 de noviembre 23 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04a052c01728ecc0cf28e27bea4f4466eba019c9755d9564ec8c47169066745c

Documento generado en 20/11/2020 04:34:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2014 00791 00**

Decisión: Traslado liquidación del crédito

En los términos del artículo 446, numeral 2º, del C. General del Proceso, de la anterior liquidación de crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 114 de noviembre 23 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d90c2226076af8b55250802ea06284a1c30c8104d7413b1b2d78fbbccacabde

Documento generado en 20/11/2020 04:34:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>